



Cerro Sombrero, 07 de junio de 2012.

NUM 395/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el proveedor es el único que realiza el servicio de transporte requerido por la Municipalidad de Primavera.
- 2) El programa Asistencial para el Adulto Mayor y Alumnos que estudian en Porvenir .
- 3) La necesidad de adquirir pasajes asistenciales y Adulto Mayor para recorrido Punta Arenas a Cerro Sombrero y viceversa.
- 4) La necesidad de adquirir pasajes para estudiantes para el recorrido entre Porvenir y Cerro Sombrero y viceversa.
- 5) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, cuando existe un único proveedor del bien o servicio.

DECRETO

1ºAUTORIZASE, Adquisición de pasajes, a **MAVELITA MANSILLA MANSILLA**, RUT: [REDACTED], bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$336.800 (trescientos treinta y seis mil ochocientos pesos) Exento de IVA. Orden de Compra Electrónica N° 3866-97-SE12 de ChileCompras., de acuerdo al siguiente detalle: 50 pasajes asistenciales, 20 pasajes adulto mayor y 47 pasajes estudiantes, acorde a los recorridos mencionados en los considerandos.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde